



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Copia fiel del Original

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº00000016-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR.

Tumbes, 23 ENE 2017

VISTO:

El Expediente de Registro de Documento Nº 1242- Registro de Expediente Nº1174 (SISGEDO) de fecha 02 de Diciembre del 2016, Resolución Gerencial General Regional Nº00000125-2015/GOB.REG.TUMBES-GGR de fecha 02 de Junio del 2015, Informe Nº361-2016/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-UECP de fecha 09 de Diciembre del 2016 e Informe Nº0673-2016/GRT-GGR-ORA-ORH-UP de fecha 13 de Diciembre del 2016;

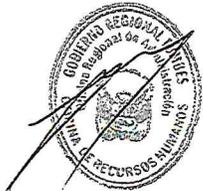
CONSIDERANDO:

Que, con la ley de Bases de la Descentralización Ley Nº 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Expediente de Registro de Documento Nº 1242-Registro de Expediente Nº1174 (SISGEDO) de fecha 02 de Diciembre del 2016, **Don JORGE EDUARDO ESPINOZA YACILA**, trabajador nombrado en el cargo de Chofer I, con nivel remunerativo STE, de la Secretaria del Consejo Regional de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes, solicita ampliación de bonificación personal del 15% al 20%; y pago de bonificación por cumplir VEINTE (20) años de servicios efectivos prestados al Estado;

Que, de la revisión efectuada a la Resolución Gerencial General Regional Nº00000125-2015/GOB.REG.TUMBES-GGR de fecha 02 de Junio del 2015, se ha llegado a la conclusión de que existe un error involuntario referente al tiempo de servicios del indicado servidor, en la parte resolutive en lo concerniente a la fecha de haber cumplido QUINCE (15) años de servicios prestados al estado al 24 de setiembre del 2014 debiendo ser el **25 de Diciembre del 2010**; por lo que se deberá proceder a proyectar una nueva Resolución Gerencial General Regional y proceder a la anulación de la Resolución Gerencial General Regional Nº00000125-2015/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 02 de Junio del 2015.

Que, mediante Informe Nº 361-2016/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-UECP, de fecha 09 de Diciembre del 2016, la responsable de la Unidad de Escalafón, informa que de conformidad con el Art. 51º del Decreto Legislativo Nº 276- Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico, concordante con los Art. 8º y 9º del Decreto Supremo Nº 051-91-PCM,





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Copia fiel del Original

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 0000016-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR.

Tumbes, 23 ENE 2017

es procedente el reconocimiento de la ampliación de Bonificación Personal, por cuanto la bonificación personal se otorga a razón de 5% del haber básico por cada quinquenio, sin exceder de ocho quinquenios; por lo que es procedente el reconocimiento de la ampliación de la bonificación del 15% al 20%; así como el pago de la bonificación personal por cumplir VEINTE (20) AÑOS, CERO (00) MESES Y CERO (00) DIAS de servicios prestados al Estado debiendo aprobarse mediante la respectiva resolución;

Que, mediante Informe N° 0673-2016/GRT-GGR-ORA/ORH-UP, de fecha 13 de Diciembre del 2016, el Director del Sistema Administrativo II-Responsable de Planillas, manifiesta que se debe reconocer a favor de la trabajador, el derecho a percibir el porcentaje del 15% al 20%, calculado sobre su remuneración básica por haber cumplido VEINTE (20) años de servicios efectivos prestados al Estado al 25 de Diciembre del 2015. Asimismo al Servidor Nombrado solicitante le corresponde percibir el monto de CERO y 006/100 SOLES (S/. 0.006), por ampliación de Bonificación Personal por haber cumplido VEINTE (20) años de servicios prestados al Estado.

Estando a lo informado; contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración y Secretaria General Regional del Gobierno Regional de Tumbes;

En uso de las atribuciones conferidas al despacho por Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; y Directiva N° 001-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGI, denominada "DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00276-2015/GOB.REG.TUMBES-P, del 03 de agosto del 2015; el Titular de Pliego del Gobierno Regional de Tumbes, faculta a la Gerencia General Regional a emitir Resoluciones;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ANULAR en todos sus extremos la Resolución Gerencial General Regional N°00000125-2015/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 02 de Junio del 2015, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos indicados en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER, el porcentaje del 15% de la Bonificación Personal al Servidor **JORGE EDUARDO ESPINOZA YACILA**, personal nombrado en el cargo de chofer I, con nivel remunerativo STE, de la Secretaria del Consejo Regional de la Sede Central del Gobierno Regional de Tumbes, el derecho a percibir el porcentaje del 15% , calculado sobre su remuneración básica por





Copia fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 0000016-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR.

Tumbes, 23 ENE 2017

haber cumplido QUINCE (15) años de servicios efectivos prestados al 25 de Diciembre del 2010; cuyo monto mensual es de CERO Y 0045/100 SOLES (S/. 0.0045), previa disponibilidad presupuestal;

ARTICULO TERCERO.- AMPLIAR, el porcentaje de la bonificación personal que venía percibiendo **Don JORGE EDUARDO ESPINOZA YACILA**, personal nombrado en el cargo de chofer I, con nivel remunerativo STE, de la Secretaria del Consejo Regional de la Sede Central del Gobierno Regional de Tumbes, del 15% al 20% por haber cumplido al 25 de Diciembre del 2015, VEINTE (20) años de servicios efectivos prestados al Estado, cuyo monto mensual es de CERO Y 006/100 SOLES (S/. 0.006), de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente resolución;

DESCRIPCION	AÑO	MES	DIAS
Constancias de Pago de Haberes y Descuentos De servicios prestados del 23 de mayo al 31 de Julio.	03	02	06
Constancia de Pago de Haberes y Descuentos de servicios prestados del 01 de Diciembre de 1987 Hasta el 31 de mayo de 1989 Cooperación Popular Tumbes.	01	06	00
Constancia de Pago de Haberes y Descuentos De servicios prestados del 01 de Junio de 1989 al 31 de Diciembre de 1990 CTAR TUMBES.	01	07	00
Constancia de Pago de Haberes y Descuentos de servicios prestados del 01 de Enero de 1991 al 31 de Agosto del 2001 – GOB.REG	10	04	00
Constancia de Haberes y Descuentos de servicios Prestados del 17 de Julio del 2012 al 30 de Noviembre Del 2014 – GOB.REG.TUMBES	02	04	00
Constancia de Haberes y Descuentos de servicios Prestados del 01 de Diciembre del 2014 al 30 de Octubre Del 2016 – GOB.REG.TUMBES	01	11	00
TOTAL DE TIEMPO DE SERVICIOS	20	10	06

SERVICIOS PRESTADOS AL ESTADO AL 25 DE DICIEMBRE DEL 2015: VEINTE (20) AÑOS, CERO (00) MESES Y CERO (00) DIAS.

ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, la presente resolución al interesado, file personal y oficinas competentes de la Sede del GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL

CPC. *[Firma]*
GERENTE GENERAL